



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 07/21

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza de España, 18800 Granada
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/02/2021
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/02/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 06/21, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2021.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 06/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de febrero de 2021.

Por la Secretaria se pone de manifiesto que, en el acuerdo 9-B, se ha detectado un error, dado que en el apartado segundo de la parte dispositiva se acordó la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA en concepto de pago intereses de demora (carta de pago modelo 097) de la subvención concedida al centro de tratamiento ambulatorio, el 10 de diciembre de 2019, EXPT: Sub. Exp. 13/2019, por importe de CIENTO SEIS MIL EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (106,41 €); importe que como se puede observar, no coincide lo expuesto en letra con lo expuesto en número, siendo el importe real el expuesto en número, es decir, 106,41 €.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 06/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de febrero de 2021, con la siguiente rectificación:

Plaza Mayor de
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/02/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/02/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- En el apartado 2 de la parte dispositiva, donde dice "... por importe de CIENTO SEIS MIL EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (106,41 €).", se rectifica por "... importe de CIENTO SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (106,41 €)".

TERCERO. – RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO QUINTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2021.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2021, en el punto QUINTO del Orden del Día, acordó quedar enterada de la transmisión de la licencia de obras tramitada con número de expediente 664/08, y otorgada por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de noviembre de 2008, para CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES INDUSTRIALES SIN USO ESPECÍFICO, en Polígono Industrial El Baico, Manzana 2, Parcelas PB8 y PB9; licencia de la que era titular D. MANUEL MARTÍNEZ SOLA, pasando a ser nuevo titular de la misma D. JAVIER ANGULO MOLINA.

Resultando que dicha transmisión se solicitó, tanto por D. MANUEL MARTÍNEZ SOLA, como por D. JAVIER ANGULO MOLINA, únicamente para la nave realizada en la parcela PB8, manzana 2, ref. catastral 2135222WG523M0001WI, quedando, por tanto, la nave sita en la parcela PB9 a nombre de D. MANUEL MARTÍNEZ SOLA, tal y como figura en el expediente de su razón, así como en el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2021.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2021, en el punto QUINTO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el primer párrafo de la parte expositiva, se suprime la expresión "... pasando a ser nuevo titular D. JAVIER ANGULO MOLINA" y en su lugar, se añade "...pasando a ser nuevos titulares, D. MANUEL MARTÍNEZ SOLA, de la nave sita en la parcela PB9, y D. JAVIER ANGULO MOLINA de la nave sita en la parcela PB8, manzana 2, ref. catastral 2135222WG523M0001WI".
- En el apartado primero de la parte dispositiva, el mismo se modifica de la siguiente manera.

"1.- Quedar enterados de la transmisión de la licencia de obras tramitada

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/02/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/02/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





con número de expediente 664/08, pasando a ser nuevos titulares de la misma D. MANUEL MARTÍNEZ SOLA, de la nave sita en la parcela PB9, y D. JAVIER ANGULO MOLINA de la nave sita en la parcela PB8, manzana 2, ref. catastral 2135222WG523M0001W1".

- Mantener el resto de las condiciones en los mismos términos que los adoptados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2021.

CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. CESAR LUIS LOZANO ENRÍQUEZ (EXPTE. 3/21)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta de la solicitud de D. CESAR LUIS LOZANO ENRÍQUEZ, de licencia para realizar obras en BAÚL, POLÍGONO 66, PARCELA 152, consistente en CONSTRUCCIÓN DE Balsa.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2021.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos desfavorablemente por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 15 de febrero de 2021, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.), en los que se hace constar que, en aplicación del artículo 5.53 para la Ordenación de Suelo no urbanizable de Especial Protección Llanos de Baúl-Atalaya, en concreto en el punto 3 de dicho artículo destinado a "Usos prohibidos", como uso prohibido se establece, entre otros, la "Implantación de nuevos sistemas de riego que supongan nuevas conducciones, construcción de balsas, depósitos u otras formas de almacenamiento de agua".

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en el P.G.O.U. de este Municipios de Baza; así como en los informes citados con anterioridad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"Denegar la licencia solicitada por D. CESAR LUIS LOZANO ENRÍQUEZ, expte. 3/21, para realizar obras en BAÚL, POLÍGONO 66, PARCELA 152, y consistente en CONSTRUCCIÓN DE Balsa, por los motivos expuestos en los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo."

QUINTO. - APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR U-E-02, INCOADO POR D. JOSE MANUEL MARTÍNEZ HORTAL, EN REPRESENTACIÓN DE AMADEO MARTÍNEZ BÉQUENA S.L. (EXPTE. FU-7/2019)

Plaza Mayor s/n BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 291
☎ 958 700 292

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/02/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
22/02/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la secretaria se da cuenta a los reunidos del expediente tramitado a instancia de DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ HORTAL, en representación de AMADEO MARTÍNEZ REQUENA S.L., para la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector U-E-02, Calle Ferrocarril, y que ha sido redactado por GA3 ARQUITECTOS SLP.

En el expediente consta informe emitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 30 de octubre de 2020 en el que se determina que “el Plan Parcial del Sector UE-02 “Núcleo Baza” del PGOU de Baza, que tiene como objetivo principal ordenar y desarrollar la mencionada unidad de ejecución, para destinarla a residencial, equipamientos, espacios libres e infraestructuras, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos y condiciones establecidos en el Informe Ambiental Estratégico; quedando condicionado a las emisiones de los informe vinculantes a emitir el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tras la Aprobación Inicial del Plan Parcial.

Resultando que por GA3 ARQUITECTOS SLP emite informe, con fecha 15 de febrero de 2021, justificando las exigencias y recomendaciones de los diferentes informes de las Administraciones afectadas; informe que consta en el expediente de su razón.

En el expediente también consta informe técnico - jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 15 de febrero de 2021.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2021.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.); Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico (RPU); y en el P.G.O.U. de este municipio de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación inicial del Plan Parcial del Sector U-E-02, para terrenos en C/ Ferrocarril, a instancia de AMADEO MARTÍNEZ REQUENA S.L., y que ha sido redactado por GA3 ARQUITECTOS SLP.
2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el BOP, en un periódico provincial, en el Portal de Transparencia Municipal, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como notificarlo personalmente a

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-5

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/02/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/02/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





los afectados para que, en el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio en el BOP, se puedan presentar las alegaciones convenientes.

3. Remitir certificación del presente acuerdo y copia del expediente a la Delegación de Fomento y Ordenación del Territorio, para que, por el Servicio de Urbanismo, se emita el correspondiente informe preceptivo; así como solicitud de informe a la Consejería de Aguas de la Junta de Andalucía y a Confederación, por este Ayuntamiento de Baza.
4. Una vez se emitan los informes citados anteriormente, se procederá a la aprobación definitiva, si procede, por el Pleno de esta Corporación.

SEXTO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

Nº FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2021/1	A 012021	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.047,99
2	F/2021/2	B 012021	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.161,73
3	F/2021/11	FA2012-1457 2	MONTAJES AZOR-COCA S.L.	5.897,54
4	F/2021/13	FACTURA 12021	FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ	2.165,90
5	F/2021/30	1 21	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	300,00
6	F/2021/53	Emit- 1720	RAMÓN SALARICH ORTEGA	2.529,14
7	F/2021/62	001 2021	REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P.	7.920,01
8	F/2021/63	Emit- 517	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	3.630,00
9	F/2021/64	UFSC2101000001	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UNIÓN	2.516,32
10	F/2021/112	Emit- 1017	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.	41.584,49
11	F/2021/113	Emit- 1018	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.	5.862,45
12	F/2021/119	Emit- 1108	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	840,10
13	F/2021/132	Emit- 2002021	MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ CASTAÑO	1.003,41

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL/07/21-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
22/02/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
22/02/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





14	F/2021/133	A 231406	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	92,70
15	F/2021/136	Emit-26- 1	JOSE LUIS DAROCA BRUÑO	10.890,00
16	F/2021/137	1 000004	DESERT GRASS, S.L.	7.913,40
17	F/2021/138	FACTURA Nº 2	ANTONIO RODA HERNÁNDEZ, S.L.	32.725,66
18	F/2021/140	FV0 38768	SÚPER MANOLI III S.L.	2.108,78
19	F/2021/142	Emit- 45	ANGULAR SOFTWARE, SL	7.920,00
20	F/2021/144	FV0 38769	SÚPER MANOLI III S.L.	2.542,27
21	F/2021/168	RECIBO 12-2020	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
22	F/2021/197	FA2101-0771	ANGULAR SOFTWARE, SL	82,28
23	F/2021/201	F210018	INKVOCO S.L.	20,57
24	F/2021/202	FBT2100269	IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L.	834,30
25	F/2021/203	RECIBO DICIEMBRE 2020	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
26	F/2021/204	1	ANTONIO LÓPEZ LOZANO	58,00
27	F/2021/205	5/2021	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	314,60
28	F/2021/206	F001/2021	Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	170,40
29	F/2021/207	112.21 DA	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	961,44
30	F/2021/208	F002/2021	Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	97,89
31	F/2021/209	4/2021FAC	SÚPER LOZANO SÁNCHEZ S.L.	30,00
32	F/2021/210	5/2021FAC	SÚPER LOZANO SÁNCHEZ S.L.	35,00
33	F/2021/211	3/2021FAC	SÚPER LOZANO SÁNCHEZ S.L.	50,00
34	F/2021/212	Serie D-2	PILAR ORTEGA ARASCO	355,98
35	F/2021/213	Serie D-1	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	170,50
36	F/2021/214	Serie D-3	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	103,11
37	F/2021/215	O00000269	MENSARUVE S.L.	794,90
38	F/2021/216	RECIBO ENERO-2021	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
39	F/2021/217	15	ANA MARÍA FERRER CAÑABATE	91,43
40	F/2021/219	FA2102-0795	ANGULAR SOFTWARE, SL	369,05
41	F/2021/220	FA2102-0796	ANGULAR SOFTWARE, SL	381,15
42	F/2021/221	28.21 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	104,75
43	F/2021/222	27.21 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	93,80
44	F/2021/223	29.21 SA	BRICOBABA S.L.	354,02
45	F/2021/224	F01806	Mª JOSE GUIJARRO MAÑAS	220,00
46	F/2021/225	A14/2021	ERIKA CARRILLO MOLINA	267,00
IMPORTE TOTAL				151.519,56 €

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

Nº FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2021/21	521515	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	232,65
2	F/2021/22	521517	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	22,93
3	F/2021/23	521516	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	84,95
4	F/2021/24	803178	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
5	F/2021/25	803179	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
6	F/2021/26	803180	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
7	F/2021/27	803182	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
8	F/2021/28	803177	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
22/02/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
22/02/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





9	F/2021/29	803181	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
10	F/2021/123	GP- 0035	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	394,79
11	F/2021/124	GP- 36	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	23,69
12	F/2021/125	GP- 37	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	390,83
13	F/2021/126	GP- 38	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	120,67
14	F/2021/127	GP- 39	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	235,44
15	F/2021/128	GP- 40	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	198,60
IMPORTE TOTAL				2.574,47 €

SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D^a CARMEN MARTÍNEZ CLARES.

Por la Secretaria se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a CARMEN MARTÍNEZ CLARES, como consecuencia del escrito presentado con fecha 16 de julio de 2020, en el reclama indemnización por las lesiones sufridas por una caída al tropezar con una cuerda de sujeción de una atracción hinchable instalada, con objeto de la Cruces de Mayo, en la Plaza Arcipreste Juan Hernández el día 4 de mayo de 2019.

Resultando que con fecha 4 de mayo de 2019, la Policía Local de este Ayuntamiento emite informe, obrante en el expediente, en el que hace constar que, realizada inspección ocular de la zona, en la Plaza Arcipreste Juan Hernández, se constata que la atracción hinchable se encuentra sujeta al hito mediante una cuerda que cruza el acerado a unos diez centímetros de altura del suelo y que a su llegada observa que el encargado de la empresa instaladora, AJIMOCIO ha colocado unas cajas de bebidas vacías delante de la cuerda.

Resultando que con fecha 10 de noviembre de 2020, se emite informe por el Sr. Ingeniero Municipal, también obrante en el expediente, en el que se hace constar que, la atracción cuenta con autorización municipal de instalación de hinchables en la Plaza Arcipreste Juan Hernández mediante Decreto 859/2019 a la Asociación de Empresarios de Comercio de Baza, para los días 3, 4 y 5 de mayo de 2019, en la que obliga al solicitante a una correcta instalación y funcionamiento, en la que ha de adoptar las medidas de seguridad, protección y vigilancia del uso correcto de la misma.

Obra en el expediente informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 12 de noviembre de 2020, en el que se hace constar:

<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

1. La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
2. El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
3. La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
22/02/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/02/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4. La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.
5. Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, tal y como prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

En cuanto al daño objeto de reclamación, es efectivo, conforme a la documentación médica aportada por la reclamante.

Resulta oportuno recordar al efecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas en el artículo 25.2, párrafos d) y g) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, al disponer el legislador que corresponde al municipio en todo caso “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, “tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad” y “acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”; e igualmente el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La reclamante afirma que sufrió una caída cuando caminaba por la acera de la Plaza Arcipreste Juan Hernández, frente a la entidad Bancaria la Caixa, al tropezar con una cuerda que estaba atada en su extremo a un hito de hierro enclavado en la acera y la cruzaba totalmente con el objeto de sujetar una atracción instalada en la referida plaza. La referida cuerda estaba a unos diez 10 centímetros del suelo, sin señalizar. Hecho que manifiestan los testigos, D^a Piedad Martínez Alcázar y D. Juan Ramón

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-9

Firma 2 de 2	22/02/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	22/02/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Hernández Martínez, en su acta de manifestación ante la Notaria D^a Isabel Martí del Moral el 15 de julio de 2020.

Según el informe emitido por la Policía Local, en su inspección ocular de la zona, corrobora lo afirmado con anterioridad, salvo que hace constar que a su llegada se observa que el encargado de la atracción, ha colocado unas cajas de bebidas vacía delante de la cuerda para que no tropiece nadie más. Continúa indicando que la aludida atracción pertenece a la empresa AJIMOCIO y que cuenta con licencia municipal para la instalación del referido tobogán hinchable, que presentó en dependencias municipales.

En el informe emitido por el Ingeniero Municipal, suscribe:

- El accidente sufrido por D^a Carmen Martínez Clares es consecuencia exclusiva de la cuerda de fijación del hinchable, que no estaba adecuadamente señalizada o balizada la atracción.
- La autorización municipal para la instalación del hinchable, obliga al solicitante, como no puede ser de otra manera, a una correcta instalación y funcionamiento de dicha actividad, adoptando las medidas de seguridad, balizamiento, protección del motor eléctrico, vigilancia del correcto uso de la atracción, etc.
- Debido a las características de la atracción, se instala y desinstala como mínimo una vez al día siendo necesario prestar especial atención en mantener las condiciones de seguridad y protección cada montaje o desmontaje de la misma.
- En el expediente de autorización de la atracción consta el seguro de responsabilidad civil que se puede exigir al Asegurado como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional, consistente en organización y prácticas de actividades entre las que se incluyen los citados hinchables.

Concluye su informe en que entiende que estos servicios técnicos que el accidente sufrido por D^a Carmen Martínez Clares es responsabilidad exclusiva del propietario de la atracción (hinchable) que no prestó la debida atención en señalar o balizar adecuadamente su atracción.

Tal y como el Consejo Consultivo de Andalucía ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) genera sin más responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido determinante del daño. Como se dijera, entre otros, en los dictámenes 627/2015 y 669/2016, la responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos. En este sentido, en el dictamen 810/2013 de este Consejo Consultivo se advierte que ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento reclamado. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-10

Firma 2 de 2	22/02/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	22/02/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

Y también siguiendo tal doctrina puede volver a recordarse que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998). Sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por caídas en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de un tercero o de la propia víctima.

Así, a pesar de que la reclamante atribuye como responsable último y directo al Ayuntamiento de Baza en crear la situación que provocó el daño al otorgar la licencia de apertura indebidamente cuando la atracción no reunía los mínimos de seguridad o bien no giró visita para comprobar las condiciones de la instalación de la atracción, coincido con el Ingeniero Municipal que la instalación del hinchable, en la autorización municipal, obliga al solicitante a una correcta instalación y funcionamiento de dicha actividad, que ha de adoptar las medidas de seguridad, balizamiento, protección del motor eléctrico, vigilancia del correcto uso de la atracción, y que debido a las características de la atracción, se instala y desinstala como mínimo una vez al día, siendo necesario prestar especial atención en mantener las condiciones de seguridad y protección en cada montaje o desmontaje de la misma, por lo que considero que sería totalmente inviable a todas luces, las inspección por los servicios municipales de cada una de las veces que la atracción es instalada y desinstalada durante los días de celebración de la Festividad de Cruces de Mayo del año 2019, que permaneció en la Plaza.

De igual forma, como el Ingeniero Municipal concluye, entiendo que el accidente sufrido por D^a Carmen Martínez Clares es responsabilidad exclusiva del propietario de la atracción hinchable, al no prestar atención en la señalización y balizamiento adecuados de la misma.

Por tanto, tal y como ya hemos anticipado, con los elementos de juicio que arroja el expediente no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial tramitada.>>>

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial,
 Plaza Mayor 4. BAZA
 18800 Granada
 ☎ 958 700 650
 ☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-11

Firma 1 de 2	22/02/2021	SECRETARIA ACCTAL	22/02/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2021.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y demás legislación aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a CARMEN MARTÍNEZ CLARES, sobre indemnización por lesiones, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3^a, aptdo. 4^o de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-12

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/02/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/02/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
BE0831576545	ACES EUROPE	SERVICIO: TASA CANDIDATURA EUROPEA	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	VARIABLE
45713445W	AGUSTÍN TELLO	SUMINISTRO: PINTURA DAMA DE BAZA	150,00 €	15,00 €	165,00 €	VARIABLE
52514985M	ANTONIO LOZANO LOZANO	SUMINISTRO: 16 CRISTALES CASA DE LA CULTURA	456,40 €	95,84 €	552,25 €	VARIABLE
74613043P	ANTONIO PLAZA CASTRO	SUMINISTRO: CRISTAL PABELLÓN FERIAS USO ASOCIACIÓN	72,60 €	15,25 €	87,85 €	VARIABLE
891586529	AXATON, S.L.	SERVICIO: CALIBRACIÓN ANUAL DETECTOR GASES FSV	110,00 €	23,10 €	133,10 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA EVENTO REYES	121,83 €	23,58 €	147,41 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: PLANCHA PARA TEATRO IDEAL	33,14 €	6,96 €	40,10 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES VARIOS REPARACIONES PABELLÓN DEPORTES	703,86 €	147,81 €	851,67 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: ESTANTERÍAS, SUMINISTROS VARIOS FERRETERÍA	581,78 €	122,17 €	703,95 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL EVENTOS (REYES)	45,29 €	9,51 €	54,80 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: CARRITO PARA LIBROS Y ARCHIVO (BIBLIOTECA)	27,44 €	5,76 €	33,20 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: RIFAS SORTEO "PATINETE"	68,00 €	14,28 €	82,28 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: 2 SELLOS AUTOMÁTICOS Y 1 SELLO FLECHADOR	118,00 €	24,78 €	142,78 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: SOBRES PARA ORDENANZAS	1.700,00 €	357,00 €	2.057,00 €	VARIABLE
B18938431	CM COMERCIAL MORENO, S.L.	SUMINISTRO: MAGNOTERMICO DEL CUADRO ELÉCTRICO VESTUARIOS PISTA ATLETISMO	1.505,00 €	316,00 €	1.821,00 €	VARIABLE
B18938431	CM COMERCIAL MORENO, S.L.	SUMINISTRO: BOMBILLAS ILUMINACIÓN EXTERIOR CONSTANTINO NAVARRO	36,42 €	7,65 €	44,07 €	VARIABLE
B18938431	CM COMERCIAL MORENO, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA CAMBIO DE LLAVES CORTE VÁLVULAS PISTA ATLETISMO	96,44 €	20,25 €	116,69 €	VARIABLE
B18754846	CRISTALERÍA BAZA, S.L.	SERVICIO: REPONER CRISTAL PUERTA ENTRADA C.F.VELASCO	118,00 €	24,78 €	142,78 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: RADIADOR ACEITE OFICINA OAC	52,48 €	11,02 €	63,50 €	VARIABLE
B18655613	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIÓN, S.L.	SERVICIO: PUBLICACIÓN ANUNCIO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 24			181,50 €	VARIABLE
BE086663425	FERRMED	SERVICIO: INCORPORACIÓN A LA ASOCIACIÓN FEREMED			1.500,00 €	VARIABLE
B18992362	GLASSDV BALBOAUTO, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO SIMPER AUSA	145,00 €	30,45 €	175,45 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
22/02/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/02/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





B18877803	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO 2992-GKM Y 9630-FZG	168,42 €	35,37 €	203,79 €	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATTEL, S.L.U.	SUMINISTRO: MATERIAL DE MANTENIMIENTO CINE IDEAL	610,00 €	128,10 €	738,10 €	VARIABLE
B18612309	INFORMÁTICA LARA RICO	SUMINISTRO: ADQUISICIÓN DE 3 PC Y MEJORA EN EQUIPOS AYUNTAMIENTO	2.205,51 €	463,16 €	2.668,67 €	VARIABLE
B19709559	INVEST.TEC.IBERICA GRANADA, S.L.	SUMINISTRO: REPUESTOS MANTENIMIENTO FAROLAS	853,79 €	179,30 €	1.033,09 €	VARIABLE
15471339K	ISABEL MARÍA GALERA FORTE	SERVICIO: REPARACIÓN MÓVIL J3 2016			15,00 €	VARIABLE
B18081125	J.BARROCAL E HIJOS, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO 3936-GJN	216,90 €	45,55 €	262,45 €	VARIABLE
24201440N	JOSE LUIS CAÑADAS	SERVICIO: PINTURA FACHADA SALÓN IDEAL	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €	VARIABLE
45717387B	JOSE TORRES VÉLEZ	SUMINISTRO: BOTAS, GAFAS, PANTALONES, CHALECOS	644,00 €	135,24 €	779,24 €	VARIABLE
A79216651	LEFEBVRE	SERVICIO: SUSCRIPCIÓN LEFEBVRE (SIBILA, NEO INTEGRAL, MEMENTO CONT-ADMVO)	762,37 €	160,10 €	922,47 €	VARIABLE
45711547J	MANUEL HERNÁNDEZ YESTE	SUMINISTRO: 2 VENTILADORES	297,52 €	62,48 €	360,00 €	VARIABLE
52511875T	MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: 500 SACOS SAL NEVADAS	1.725,00 €		1.897,50 €	VARIABLE
74613274D	MARÍA DEL CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIALES DE REPOSICIÓN	212,56 €	44,64 €	257,20 €	VARIABLE
76149088K	MOISÉS GARCÍA MILÁN	SERVICIO: MANTENIMIENTO NAVES POLÍGONO BAICO	1.850,00 €	388,50 €	2.238,50 €	VARIABLE
B19709047	ÓPTICAS MAIRE, S.L.	SUMINISTRO: GAFAS PARA UNA MENOR(PROY AYUDA 2020)	89,99 €	9,01 €	99,00 €	VARIABLE
52518687G	PEDRO JIMÉNEZ SEPÚLVEDA	SUMINISTRO: 10 EJEMPLARES DEL LIBRO "QUIERO BAILAR FLAMENCO"			132,53	VARIABLE
52146849F	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	SERVICIO: PINTURA SANTO DOMINGO CLAUSTRO	1.060,00 €	222,60 €	1.282,60 €	VARIABLE
B18809004	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	SERVICIO: SUSTITUCIÓN NEUMÁTICOS FSU, REPARACIÓN PERDIDAS AIRE	1.324,68 €	278,18 €	1.602,86 €	VARIABLE
A43501352	TECNOL	SUMINISTRO: BANCOS Y FAROLAS SOLARES	6.050,00 €	1.270,50 €	7.320,50 €	VARIABLE
B18538587	TODO SEGURIDAD S.L.	SUMINISTRO: VIDEO GRABADOR, CÁMARA TUBULAR VARIFOCAL	515,00 €	108,15 €	623,15 €	VARIABLE
B87988697	WILLIS TOWERS WATSON AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN	SERVICIO: SEGURO ANUAL AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS			3.139,85 €	VARIABLE
A08472276	WURTH ESPAÑA, S.A.	SUMINISTRO: LUZ BATERÍA PUESTO MANDO, DISCOS CORTE SPEED PLUS	244,99 €	51,45 €	296,44 €	VARIABLE
A08472276	WURTH ESPAÑA, S.A.	SERVICIO: MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL	597,73 €	125,52 €	723,25 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
22/02/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
22/02/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA, PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL COVID-19.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de unas Bases Reguladoras de ayudas para el fomento del desarrollo de la actividad económica en el término municipal de Baza, para paliar los efectos del COVID-19.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2021.

En el expediente consta informes de Intervención, de fiscalización y existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); y Sentencia del TC de 5 de abril de 2001.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Reguladoras de ayudas para el fomento del desarrollo de la actividad económica en el término municipal de Baza para paliar los efectos del COVID-19, y que constan de 12 puntos y varia documentación, contenido todo ello en 12 páginas; así como la Convocatoria.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
22/02/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
22/02/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

C.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIDEO VIGILANCIA INSTALADOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego es la de llevar el mantenimiento y actualización de los sistemas de alarmas instalados en las distintas dependencias municipales para garantizar en todo momento el funcionamiento óptimo de los mismos.

Por consiguiente, es necesaria su contratación debido a:

- La inexistencia dentro de los recursos materiales y personales del Ayuntamiento de los recursos, maquinaria específica y mano de obra cualificada para la prestación de dicho servicio.
- La necesidad de disponer de un servicio con absoluta disponibilidad, debido al carácter totalmente imprevisible de las actuaciones a realizar, lo cual únicamente puede ser ofertado por una empresa privada.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001,

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.
 958 700 235
 958 700 236
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-16

Firma 2 de 2	22/02/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	22/02/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Así mismo, las partes quedan sometidas a la normativa vigente, nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIDEO VIGILANCIA INSTALADOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, y cuyo presupuesto máximo de licitación tiene un importe de 17.140,00 € para los CUATRO años de duración, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 3.599,40 €, siendo el importe total de 20.739,40 €.El citado presupuesto se desglosa en la forma que a continuación se indica:
 - 5.260 € (IVA excluido), para el primer año de duración del contrato.
 - 11.880 (IVA excluido), para los tres años restantes de duración del contrato, a razón de 3.960 € al año.
2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y CAIXABANK S.A PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Baza y CAIXABANK S.A. para la prestación de la colaboración en el cobro de tributos y precios públicos, con el fin de facilitar a los contribuyentes los tramites y el pago de sus obligaciones tributarias.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 394

En el expediente consta informe emitido por la Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización,

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-17

Firma 2 de 2	22/02/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	22/02/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y art. 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; y Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Baza y CAIXABANK S.A. para la prestación de la colaboración en el cobro de tributos y precios públicos, con el fin de facilitar a los contribuyentes los tramites y el pago de sus obligaciones tributarias, y que consta de VII Manifestandos, 14 Pactos, y XI Anexos.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a CAIXABANK S.A.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- RECTIFICACIÓN DE ERROR APRECIADO EN EL ACUERDO 12-C DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2021.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2021, en el punto 12-C del Orden del Día, acordó aprobar inicialmente la modificación del P.G.O.U., incoada por SUPERMERCADOS SAU LIDL, y redactada por el Arquitecto D. ANTONIO MIGUEL VIZUETE CASTILLO, para terrenos en PERI-02.

Resultando que en la aprobación inicial corresponde al PERI-02, y no al PGOU de este municipio.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa el Sr. Concejel Delegado del Área de Urbanismo, de fecha 19 de febrero de 2021, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Mayor 4 - Baza
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/02/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/02/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el error apreciado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2021, en el punto 12-C del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En la parte dispositiva, el apartado primero se sustituye por el siguiente:

“1.- Aprobar inicialmente la modificación del PERI-02, incoada por SUPERMERCADOS SAU LIDL, y redactada por el Arquitecto D. ANTONIO MIGUEL VIZUETE CASTILLO.”

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR RADICANVER S.L.

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de RADICANVER S.L., de licencia para realizar obras en POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, CALLE BRUSELAS Nº 61.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2021.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 28 de enero de 2021, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a RADICANVER S.L., expediente número 1/21, para realizar obras en POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, CALLE BRUSELAS Nº 61, consistente en AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, con arreglo al proyecto redactado por D. Javier López Ibarra y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de diciembre de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/02/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/02/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





y obras por importe de 3.967,65 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 942,31 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-20

Firma 1 de 2	22/02/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia	22/02/2021		
Firma 2 de 2	22/02/2021		
Pedro Fernandez Peñalver			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

G.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CAMINO BARRANCO DEL HUERTO O DE LAS CANTERAS, VÍA O CAMINO PUBLICO RURAL.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Memoria elaborada para las Obras de Reparación y Restitución de Infraestructuras en Camino Barranco del Huerto o de las Canteras, Vía o Camino Publico Rural, que ha sido redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSE MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Considerando el informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 17 de febrero de 2021, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el Real Decreto – Ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan

Plaza Mayor s/n BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/02/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/02/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Medidas Urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la Memoria elaborada para las Obras de Reparación y Restitución de Infraestructuras en Camino Barranco del Huerto o de las Canteras, Vía o Camino Publico Rural, que ha sido redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSE MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/21-22

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/02/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/02/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	629995ecc74b455ebf0f0538128fac21001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

